



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVI - Nº 192
CORDOBA, (R.A.), LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Construcción de Ruta Provincial Nº 32 Tramo: La Posta - Las Arrias

Se adjudica la ejecución de los trabajos de la obra.

Decreto Nº 841

Córdoba, 16 de julio de 2013

VISTO: el Expediente Nº 0045-016334/12 (Cuerpos 1 al 9), en el que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución Nº 00409/13 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RUTA PROVINCIAL Nº 32 - TRAMO: LA POSTA - LAS ARRIAS (2da. ETAPA) - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - TULUMBA", a la Empresa ROVIAL S.A., por la suma de \$55.297.171,57.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad solicita mejora de ofertas, atento razones de oportunidad y conveniencia, incorporándose en autos el Acta Nº 19/13.

Que analizadas las propuestas como también la mejora de ofertas, resulta la de menor precio la presentada por la Empresa ROVIAL S.A., quien efectúa una reducción de un 1% según consta en autos. La Comisión de Estudio de ofertas consideró oportunamente que la propuesta originaria realizada por dicha firma resultó la de menor monto y cumplimenta con los demás requerimientos de la normativa licitatoria, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que consta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de

Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley Nº 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 322/13 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 597/13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RUTA PROVINCIAL Nº 32 - TRAMO: LA POSTA - LAS ARRIAS (2da. ETAPA) DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - TULUMBA" a la Empresa ROVIAL S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.297.171,57).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.297.171,57), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/0001121, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00,
Centro de Costo 5603 del P.V.\$ 19.000.000,00

Importe Presupuesto Futuro Año 2014.....\$ 36.297.171,57

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Calzadas de hormigón e iluminación de rotonda acceso a Alta Gracia

Resolución Nº 72

Córdoba, 5 de junio de 2013

Expediente Nº 0045-016474/13 (Cuerpos 1 y 2).

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00322/13, se adjudique en forma directa a la empresa CORBE S.R.L. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E., la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE CALZADAS DE HORMIGÓN E ILUMINACIÓN DE ROTONDA EN INGRESO ACCESO A LA CIUDAD DE ALTA GRACIA POR RUTA PROVINCIAL Nº C-45", por la suma de \$ 1.648.420,91.

Y CONSIDERANDO: Que al acto de apertura de propuestas, que tuvo lugar el día 17 de abril de 2013, se presentaron las ofertas que da cuenta el acta respectiva obrante en autos. Que a fs. 236 de autos obra providencia del Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 18-04-13 respecto al llamado de cotización de precios para la obra de referencia, donde manifiesta que la propuesta presentada por la Empresa CORBE S.R.L. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E., es la más conveniente.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, dado las razones de urgencia que se invocan.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, adjuntándose el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 226/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la realización

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 841

Construcción de...

y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 812

Córdoba, 5 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0051-058253/2010/R36, del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio referenciado, propicia por Resolución N° 303/2013, se apruebe la Economía resultante de la ejecución de la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA - CIUDAD DE CORDOBA - PROVINCIA DE CORDOBA", en el Ítem "CONSTRUCCIÓN DE BANCOS EN MALL", adjudicada a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. Que Inspección de Obra informa que por la imposibilidad de la contratista de materiales y equipos de raíz de las restricciones a las importaciones dispuestas por el gobierno Nacional que fuera puesto de manifiesto mediante Nota de Pedido N° 535, se propician Economías de Obra por un total de \$ 1.451.901,09, a fin de labrar el Acta de Recepción Provisional de la Obra.

Que se propicia a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, la desafectación del gasto por la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos uno con nueve

SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 2

Córdoba, 30 de octubre 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-043564/2013 en el que se solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la impresión de Actas de Constatación con destino a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Y CONSIDERANDO:

Que obra la presentación efectuada por el señor Director de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio solicitando la impresión de los documentos referidos y enuncia las especificaciones técnicas que deben reunir; consignando asimismo, el presupuesto oficial necesario a tales fines.

Que obra el Visto Bueno de la señora Ministra a lo gestionado en autos.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2013/000295, por el monto total de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil (\$ 363.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

centavos (\$ 1.451.901,09), conforme lo indicado por la Sección Estudio de Costos de la repartición, en concordancia con los cálculos presentados por la contratista.

Que obra en autos documentación presentada por la contratista y análisis de economías. Que la contratista ha renunciado a los gastos improductivos que pudieran generarse, gastos generales (directos e indirectos) como cualquier otro que pudiera corresponder o supuestos perjuicios de cualquier otra naturaleza, conforme los términos del artículo 41 de la Ley N° 8614.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 8614, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 215/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 493/2013 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la economía necesaria de efectuar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA - CIUDAD DE CORDOBA - PROVINCIA DE CORDOBA", en el Ítem "CONSTRUCCIÓN DE BANCOS EN MALL", adjudicada oportunamente a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., la que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.451.901,09).

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - S.E.M. se desafecte la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.451.901,09), en virtud de las razones expresadas en considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante dos (02) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 39 de la Ley N° 10.116 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 545/2013;

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la impresión de Actas de

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 72

Calzadas de...

de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE CALZADAS DE HORMIGÓN E ILUMINACIÓN DE ROTONDA EN INGRESO ACCESO A LA CIUDAD DE ALTA GRACIA POR RUTA PROVINCIAL N° C-45", con la empresa CORBE S.R.L. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.648.420,91).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.648.420,91), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000764, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5427 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Constatación con destino a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (18 folios), Anexo II (3 folios) y Anexo III (4 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil (\$ 363.000,00), que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.75, Programa 755-000, Partidas 3.04.03.00 - Imprenta, publicaciones y Reproducciones- del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Nota de Pedido N° 2013/000295.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (02) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o. por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARIA MONAYAR
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_14_r2.pdf

MINISTERIO DE
FINANZAS

Decreto N° 278

Córdoba, 31 de octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-070685/2011, en el que se tramita el expurgo de planes de pagos caducos y anulados correspondientes al Impuesto Inmobiliario que se encuentran archivados en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO: Que el Artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 476/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de planes de pagos caducos y anulados correspondientes al Impuesto Inmobiliario, sujetos a expurgos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Decreto N° 279

Córdoba, 31 de octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-068774/2010, en el que se tramita el expurgo de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO: Que el Artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 473/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), sujetas a expurgos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Que en atención a los principios de celeridad y economía procesal que deben inspirar el actuar de la Administración, resulta necesario implementar mecanismos por los que se brinde de manera eficiente, tratamiento a los temas referidos en el párrafo que precede, y que permitan completar integralmente la gestión del trámite de gestión de pedidos de ayuda directa a la comunidad, en armonía con lo instituido por Decreto Nro. 187/13. Por ello, a razón de preceptuado en los artículos 147 in fine y 174 de la Constitución Provincial,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- IMPLÉNTASE el TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE MODIFICACIÓN DE OBJETO de los fondos otorgados mediante el Trámite de Gestión de Pedidos de Ayuda Directa a la Comunidad, establecido por Decreto Nro. 187/13 -modificado por Decreto Nro. 1071/13-, al que deberán ajustarse todas las peticiones destinadas a tal fin.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los formularios de SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS y de SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE OBJETO, de los fondos otorgados mediante el Trámite de Gestión de Pedidos de Ayuda Directa a la Comunidad, instituido por Decreto Nro. 187/13 -modificado por Decreto Nro. 1071/13-, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- LAS personas físicas o jurídicas beneficiarias de una ayuda directa que pretendan ampliar por única vez el plazo establecido para la rendición de cuentas, deberán solicitar su autorización con antelación a su vencimiento mediante el empleo del Formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- LAS personas físicas o jurídicas beneficiarias de una ayuda directa que pretendan variar por única vez el destino de los montos dinerarios otorgados oportunamente, deberán solicitar la debida autorización para la modificación de objeto en forma previa a la afectación de los fondos, mediante el uso del Formulario que corre agregado como Anexo II al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- SERÁ resorte exclusivo del Poder Ejecutivo, exceptuar a los peticionantes de ampliación de plazos o de modificación de objeto de los requisitos señalados en los artículos tercero y cuarto, en la medida que su incumplimiento se haya debido a caso fortuito, fuerza mayor o necesidad y urgencia manifiestas. Para el caso, se podrá requerir del beneficiario la acreditación fehaciente de dichos extremos, mediante las vías idóneas para tal fin.

ARTÍCULO 6°.- A toda solicitud de autorización de ampliación de plazos para la rendición de cuentas y de modificación de objeto, le será impreso el siguiente trámite:

- Presentación del formulario correspondiente llevando inserta la firma del solicitante certificada por cualquiera de los medios de ley, por ante el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), en cualquiera de sus mesas de atención, y su posterior derivación a la Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete;
- Individualización del expediente por el que tramitó el pedido de ayuda directa, e intervención de la Dirección General de Administración en el formulario de solicitud de autorización, oportunidad en la cual podrá requerir del peticionante la documentación que acredite la justificación de la solicitud invocada, como asimismo todo otro dato o documental estatutaria y fiscal que estime convenientes, para ser incorporados al trámite;
- Puesta en consideración de la petición al señor Ministro Jefe de Gabinete, y elevación del pedido por sí o por intermedio de la Dirección General de Administración, al Titular del Poder Ejecutivo, quien de estimarlo oportuno y conveniente podrá autorizar la solicitud de ampliación de plazos o modificación de objeto según se trate;
- Remisión de las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete para su dictamen;
- Dictado del acto administrativo que resuelva en definitiva la pretensión, y su notificación al interesado;
- Comunicación al Tribunal de Cuentas;
- Anotación en el Registro de Ayudas Directas en cuanto sea pertinente.

ARTÍCULO 7°.- LAS solicitudes de autorización de ampliación de plazos para la rendición de cuentas y de modificación de objeto con trámite en curso, podrán ser reconvertidas en los términos de la presente reglamentación, a requerimiento de la autoridad de aplicación del régimen.

ARTÍCULO 8°.- VERIFICADO el incumplimiento de las prescripciones legales contenidas en los artículos tercero y cuarto, sin que concurren algunas de las causales de eximición previstas en el artículo quinto, será de aplicación lo normado en el artículo 11 del Decreto Nro. 187/13, modificado por Decreto Nro. 1071/13. Para el caso, la autoridad de aplicación podrá promover las acciones tendientes a la recuperación de los fondos mediante los mecanismos de ley. Asimismo, se notificará a los Órganos de Control correspondientes a los fines de su toma de razón y, de corresponder, el ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 9°.- LA presente resolución conforma parte del plexo normativo establecido por Decreto Nro. 187/13 -modificado por Decreto Nro. 1071/13- por lo que su aplicación resultará de la valoración conjunta de ambas normas.

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE, tome razón el Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a la Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_01_r724.pdf

MINISTERIO
JEFATURA de GABINETE

Resolución N° 724

Córdoba, 10 de octubre de 2013

VISTO: Las facultades conferidas al señor Ministro Jefe de Gabinete en el artículo 2 del Decreto Nro. 187/13 -modificado por Decreto Nro. 1071/13-, y la necesidad de dictar las normas reglamentarias en materia de ampliación de plazos concedidos para la rendición de cuentas y de las solicitudes de modificación de objeto que presenten los beneficiarios de subsidios otorgados conforme las previsiones contenidas en el Decreto prenotado;

Y CONSIDERANDO: Que conteste lo regula el artículo 18 inciso 15 del Decreto Nro. 2565/11, ratificado por Ley Nro. 10.029 -modificado por Decreto Nro. 674/2012, ratificado por Ley Nro. 10.140-, constituye una de las atribuciones del Ministerio Jefatura de Gabinete la intervención en la gestión de la ayuda directa a la comunidad que otorga el Poder Ejecutivo.

Que de la práctica administrativa en lo pertinente surge la necesidad de reglamentar lo relativo al tratamiento de la ampliación de los plazos concedidos para la rendición de cuentas y de las solicitudes de cambio de objeto presentados por los beneficiarios de las ayudas económicas oportunamente otorgadas.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 91

Córdoba, 26 de Junio de 2013

Expte. N° 0047-001757/13

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado con fecha 17 de mayo de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "NUEVO ATRIO, RESTAURACIÓN DE CAPILLA DEL SANTÍSIMO Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED - CIUDAD DE RÍO CUARTO".

Y CONSIDERANDO: Que se ha incorporado en autos documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 2.635.580,00, la que se hará efectiva mediante un adelanto de \$ 790.674,00 y el saldo en pagos parciales, contra la certificación de avance de obra.

Que la ejecución de la obra estará a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por

terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto, por el monto consignado en su cláusula octava, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 291/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.635.580,00) para la ejecución de la obra: "NUEVO ATRIO, RESTAURACIÓN DE CAPILLA DEL SANTÍSIMO Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED - CIUDAD DE RÍO CUARTO" conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 17 de mayo de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto, representada por su Párroco Pbro. Leonardo Jorge FELIZZIA, (D.N.I. N° 12.762.113) con oportuna rendición de cuentas, por parte del citado Párroco en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de

la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.635.580,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001029 con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 - Partida 10.05.05.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZA a la transferencia de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 790.674,00) a favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto, en concepto de anticipo y el saldo restante en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, con oportuna rendición de cuentas, por parte de su Párroco, Pbro. Leonardo Jorge FELIZZIA.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r91.pdf

DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 45

Córdoba, 29 de octubre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-042641/2013, en el que la Municipalidad de Embalse, solicita se proceda a la toma de exámenes que acrediten los conocimientos y condiciones necesarias a fin de la obtención de las matrículas de Autoridades de control y Evaluadores Teórico Prácticos de distinto personal de su dependencia y Municipalidades y comunas aledañas.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 121013.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-prácticos y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por dependencias Legales de esta Dirección bajo el N° 063/2013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del Curso de Capacitación para Autoridades de Control y Evaluadores Teórico Prácticos dictados en la Municipalidad de Embalse para personal de su dependencia y Municipalidades y Comunas aledañas, el que concluyera con el proceso evaluatorio llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección conforme el Acta N° 121013, todo de conformidad a lo explicitado en los Anexos I (2 folios) y II (un folio) que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR que, por la División -Capacitación- de esta Dirección, se proceda a la inscripción en

los registros pertinentes a las personas habilitadas por la presente, consignadas en los Anexos I y II que, forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula consignados en los mismos.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ANEXO I
(Resolución Nro. 045/2013)
Nómina de Autoridades de Control**

| | | | | | | |
|--------------|-------------------|------------|---|------|-----|------------------|
| BALDO | Ariel Armando | 26.081.215 | T | 1378 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VÉLEZ | Mercedes Ivana | 22.852.136 | T | 1379 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| DOMINGUEZ | Ramón Eduardo | 23.544.661 | T | 1380 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| DOMÍNGUEZ | Walter Raúl | 22.852.141 | T | 1381 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| GONZÁLEZ | Sergio David | 27.378.669 | T | 1382 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| TUOSTO | Claudio Damián | 25.286.290 | T | 1383 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ÁLVAREZ | Gabriela Inés | 20.082.797 | T | 1384 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| TUOSTO | Pedro Emanuel | 26.612.329 | T | 1385 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| PAREJAS | Luis Alberto | 17.121.487 | T | 1386 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VILLAVERDE | Fernando | 25.862.715 | T | 1387 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VILLAVERDE | Adrián Víctor | 21.404.949 | T | 1388 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| RAMÍREZ | Rolando Santiago | 24.682.335 | T | 1389 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VILLAVERDE | Ignacio María | 23.304.464 | T | 1390 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| MADARIAGA | Jesús María | 12.586.251 | T | 1391 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| DÍAZ | José Alberto | 14.383.441 | T | 1392 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| MONTERO | Mabel del Valle | 17.019.688 | T | 1393 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| AMUCHÁSTEGUI | Bernardo | 21.580.541 | T | 1394 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VICENTE | Silvia Andrea | 25.929.718 | T | 1395 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| OLMOS | Valeria Alejandra | 32.279.982 | T | 1396 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| PÉREZ | Claudia Yamilem | 33.603.294 | T | 1397 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| MONTIEL | Pastor Ofelia | 22.120.542 | T | 1398 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ESCUADERO | Flavia Carina | 27.245.445 | T | 1399 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| MARINANGELI | Juan Pablo | 36.871.823 | T | 1400 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| BAUDINO | Mariano Mauricio | 29.963.473 | T | 1401 | /13 | 121013 - EMBALSE |

| | | | | | | |
|-------------|------------------------|------------|---|------|-----|------------------|
| DIAZ | Yamil Exequiel | 34.966.045 | T | 1402 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| PAULUS | Diego Fernando | 29.093.885 | T | 1403 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ROPOLO | José Matías | 28.816.585 | T | 1404 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| PISTELLI | Natalia Karina | 24.682.484 | T | 1405 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ROLDÁN | María Francisca | 29.715.487 | T | 1406 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| GONZÁLEZ | María Soledad | 29.002.320 | T | 1407 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| CARRIÓN | Analia Rosario | 24.350.129 | T | 1408 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ARGUELLO | Nicolás Alfredo Víctor | 29.809.352 | T | 1409 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| DE LA ORDEN | Diego Raúl | 35.673.938 | T | 1410 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VARGAS | Erica Silvana | 28.745.220 | T | 1411 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| LINGUA | Concepción del Pilar | 14.262.312 | T | 1412 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| PAULUCCI | Sandra María | 20.630.610 | T | 1413 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| JALIL | Nélida Renee | 11.899.801 | T | 1414 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ÁLVAREZ | Yamila Anabel | 32.397.378 | T | 1415 | /13 | 121013 - EMBALSE |

ANEXO II

Resolución N° 045/2.013

Nómina de Evaluadores Teórico-Prácticos

| | | | | | | |
|-------------|------------------------|------------|---|------|-----|------------------|
| BALDO | Ariel Armando | 26.081.215 | E | 1522 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| DOMINGUEZ | Ramón Eduardo | 23.544.661 | E | 1523 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| TUOSTO | Claudio Damián | 25.286.290 | E | 1524 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VILLAVERDE | Fernando | 25.862.715 | E | 1525 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VILLAVERDE | Adrián Víctor | 21.404.949 | E | 1526 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| RAMÍREZ | Rolando Santiago | 24.682.335 | E | 1527 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VILLAVERDE | Ignacio María | 23.304.464 | E | 1528 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| MADARIAGA | Jesús María | 12.586.251 | E | 1529 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| MONTERO | Mabel del Valle | 17.019.688 | E | 1530 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VICENTE | Silvia Andrea | 25.929.718 | E | 1531 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| OLMOS | Valeria Alejandra | 32.279.982 | E | 1532 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ESCUDERO | Flavia Carina | 27.245.445 | E | 1533 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| MARINANGELI | Juan Pablo | 36.871.823 | E | 1534 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| DIAZ | Yamil Exequiel | 34.966.045 | E | 1535 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| PAULUS | Diego Fernando | 29.093.885 | E | 1536 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ROPOLO | José Matías | 28.816.585 | E | 1537 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| GONZÁLEZ | María Soledad | 29.002.320 | E | 1538 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| ARGUELLO | Nicolás Alfredo Víctor | 29.809.352 | E | 1539 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| DE LA ORDEN | Diego Raúl | 35.673.938 | E | 1540 | /13 | 121013 - EMBALSE |
| VARGAS | Erica Silvana | 28.745.220 | E | 1541 | /13 | 121013 - EMBALSE |

Resolución N° 43

Córdoba, 29 de octubre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-043572/2013 en el que se solicita la constitución de mesa de examen para determinar las capacidades y condiciones que habiliten a las señoras Abogadas Irma Leonor GUERRERO y María Victoria LANZETTI en calidad de Capacitadoras en Normas de

Tránsito y Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO: Que el Artículo 10, inciso 4, apartado "a" y "b", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, establece los requisitos de los cursos destinados a, entre otros, Profesores y Docentes de Enseñanza.

Que la Jefatura de División Capacitación de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, ha implementado la evaluación pertinente de las postulantes, situación de la que da cuenta el Acta N° 041013-DiPAT; y además informa de la presentación de antecedentes académicos de las interesadas en su condición de Abogadas y miembros de la Dependencia Jurídica Provincial de Apelaciones - Última Instancia de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por el Área Legales de esta Dirección bajo el N° 060/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E:**

1°.- HABILITAR en calidad de Capacitadoras en Normas de Tránsito y Seguridad Vial a las señoras Abogadas Irma Leonor GUERRERO (M.I.N° 13.682.893) y María Victoria LANZETTI (M.I.N° 31.549.574 , conforme al Acta de Evaluación N° 041013-DiPAT.

2°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación de competencias, conforme lo expuesto en el Acta de Evaluación N° 041013-DiPAT, emanada de la Jefatura de División Capacitación de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

3°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por la presente, consignado en el Anexo I que, de una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, con el número de matrícula consignado en el mismo.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUELLEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ANEXO I
(Resolución Nro. 043/2.013)**

Nómina de Capacitadoras en Normas de Tránsito y Seguridad Vial

| Nro. | Nombre y Apellido | DNI | Matrícula "C" | Acta Evaluación |
|------|--------------------------|------------|---------------|-----------------|
| 01 | GUERRERO, Irma Leonor | 13.682.893 | C-13682893 | 041013 - DiPAT |
| 02 | LANZETTI, María Victoria | 31.549.574 | C-31.549.574 | 041013 - DiPAT |